



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Expediente: 2024/ASU\_06/000003

1. Objeto del contrato: Alquiler, suministro, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario con motivo de la celebración de fiestas en Coto de Bornos y Bornos.

2. Justificación del contrato: Se ha de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 LCSP). La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional (art. 116.4 e) LCSP).

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del suministro y montaje del alumbrado extraordinario, en Coto de Bornos y Bornos, es dotar al municipio de alumbrado decorativo para la celebración de las tradicionales del año 2024, que tendrán lugar entre los días 22 y el 25 de agosto y del 11 al 15 de septiembre, respectivamente, y año 2025, no contando el Ayuntamiento con los medios personales y materiales para ello.

#### 3. Detalle del contrato:

Lotes	Objeto	Presupuesto €	IVA €	Total €
1	Coto de Bornos	6.250,00	1.312,50	7.562,50
2	Bornos	19.500,00	4.095,00	23.595,00
Total		25.750,00	5.407,50	31.157,50

Plazo de ejecución	Valor estimado	CPV
38 días	51.500,00 €	45317000-2

4. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera justificable la división en lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente, cada uno de ellos puede ser objeto de adjudicación separada, por lo que los licitadores podrán presentar ofertas para los dos o para alguno de ellos.

5. El órgano de contratación competente es el Alcalde respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada delegada, tal facultad en la Segunda Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido por Decreto de la Alcaldía núm. 1.270/2023, de 6 de julio.

6. Justificación del procedimiento: El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros, no se han previsto criterios de adjudicación susceptibles de juicio de valor.

7. Solvencia: Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM	Fecha	24/06/2024 13:07:12
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM</a>	Página	1/2





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

económica y financiera y técnica o profesional, artículo 159.6. b) de la LCSP.

8. Criterios de adjudicación: Entre los criterios para tener en cuenta estarán el precio y demás criterios económicos que propongan los servicios técnicos.

9. La duración del contrato será de un año, prorrogable por otra anualidad, con una duración total de dos años, el primer año desde la formalización del contrato hasta dos días después de la finalización de cada lote de la Feria 2024, y el segundo año de acuerdo con las fechas que se comunicarán con la debida antelación.

10. Forma de pago del precio: La forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

El Alcalde,  
P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde,  
Laura Barrios Garrido  
Decreto 1.270/2023, de 6 de julio

Código Seguro de Verificación	IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM	Fecha	24/06/2024 13:07:12
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LAURA BARRIOS GARRIDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOPYNQ6OX5JY3VANIN3GIM</a>	Página	2/2

